

EL DESPERTADOR.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

DIRECTOR

D. Dario Garcia, Profesor de enseñanza superior, Revisor de firmas y documentos sospechosos, Bachiller en Filosofía, Regente en Historia y Geografía y Ex-maestro de la Escuela Normal de esta capital.

Precio de suscripcion.—Trimestre, 6 rs.—Semestre 11.—Año, 20.—Publicase los dias 10, 20 y 30 de cada mes.—Se suscribe en la imprenta de D. Eusebio Cascante, calle de Luchana, núm. 42, Coruña.

Del *Boletin oficial* correspondiente al día 6, tomamos la siguiente:

CIRCULAR NUM. 12.

Junta provincial de Instruccion pública de la Coruña.

Segun lo prevenido en las disposiciones 1.^a y 2.^a de la circular del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago, fecha 29 de abril último, inserta en los Boletines oficiales de los dias 6 y 7 de mayo siguiente, el único documento que dá derecho á obtener por concurso y en propiedad las Escuelas incompletas, es el título profesional de Maestro de primera enseñanza, y á falta de dicho documento, sólo se admitirán para ejercer la enseñanza en las mismas á los que presenten el certificado de aptitud y moralidad expedido por la Junta local del territorio á que corresponda la Escuela, visado por el Gobernador de la provincia, conforme á lo prevenido en el art. 181 de la ley de Instruccion pública, de 23 de Setiembre de 1857.

A fin de evitar entorpecimientos y confusiones en la expedicion de los expresados documentos, acordé hacer las prevenciones siguientes:

1.^o Conforme á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Rector se declaran nulos y de ningun valor, los certificados de aptitud y moralidad expedidos por esta Corporacion por virtud de la circular de la expresada autoridad fecha 3 de enero de 1866.

2.^o En lo sucesivo, la única autoridad competente para expedir di-

chos certificados, previo el correspondiente exámen que deben sufrir los interesados, son las Juntas de primera enseñanza de los respectivos distritos.

3.ª Cuando un interesado desee obtener una Escuela incompleta y no posea el título profesional de Maestro, acudirá á la Junta de primera enseñanza del pueblo á que aquella corresponda, con una instancia solicitando se le examine para obtener el certificado de aptitud y moralidad.

4.ª Recibida la instancia documentada con partida de bautismo y certificados de buena conducta, expedidos por el Alcalde y Párroco del pueblo de su residencia, el Presidente de la Junta respectiva, señalará día y hora para celebrar el exámen.

5.ª Con dos dias de anticipacion, el Presidente convocará oficialmente á los individuos que componen la Junta local, á fin de que tengan conocimiento del exámen que se haya de celebrar, y puedan asistir á él como Jueces del Tribunal.

6.ª Si verificado el exámen resultase aprobado el aspirante, se expedirá, con insercion del acta de exámen, el certificado de aptitud y moralidad firmado con la autefirma correspondiente, por el Presidente y Secretario de la Junta local, y autorizado con el sello de la misma; á falta de este con el de la Alcaldía, y si tampoco lo hubiere con el del Ayuntamiento.

7.ª Los certificados expedidos en la forma que queda expresada, se remitirán por el Presidente de la Junta al Gobernador de la provincia, á fin de que pueda ponerles el V.º B.º que previene el artículo 181 de la ley, devolviéndolos á los mismos Presidentes para su entrega á los interesados.

8.ª Cuidará el Presidente muy particularmente de convocar, en la forma y con la anticipacion que se fija en la disposicion 5.ª, á todos los individuos de la Junta cuando haya que celebrar algun exámen.

9.ª A fin de que conste de una manera indudable la convocatoria que se les hizo, los individuos de la Junta cuando la reciban, le devolverán con la nota de quedar enterados, los cuales se archivarán para el caso en que ocurra algun inconveniente sobre cualquier certificado que se hubiere expedido.

10. No habiéndose remitido aun por las Juntas locales de varios distritos la nota de los Maestros que no tienen título de empleo para regentar las Escuelas que desempeñan, ó de los que los tienen, y en los cuales se les asigna diferente dotacion de la que perciben segun presupuesto, se les encarga las remitan inmediatamente á fin de que esta Junta provincial pueda formar la general que se le reclama, por virtud

de la disposicion 8.ª de la circular del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, fecha 27 de abril último.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento y puntual cumplimiento de todas las Juntas de primera enseñanza de la provincia.

Coruña 3 de Julio de 1867.—El Gobernador, Paulino Souto.

DOS PALABRAS SOBRE EL DESCUENTO.

Es un principio universalmente reconocido, por ser de verdad eterna, que el hombre es falible y puede errar: por eso las discusiones, no sistemáticas, producen un destello de los atributos de la divinidad, origen, á su vez, de la justicia, y base segura del bienestar general de los pueblos. Preguntad sinó á los persas, aun en los tiempos de su barbarie, de su abyeccion y fanatismo; en aquellas épocas, en fin, en que rendian adoracion al sol, á los astros, al fuego, etc. preguntadles, decimos, bajo que fase caracterizaban la justicia; y ellos os responderán que la justipreciaban como la más eminente de las virtudes. El cristianismo vino despues á llenar su augusta mision y, abriendo brecha por en medio de la ignorancia y de las preocupaciones de nuestros aborígenes, deramó á torrentes por todas partes, las ideas de lo infinito, de lo bello, de lo justo.

Llevados, pues, en alas de ésta verdad, al tema que hoy vamos á tratar, dirémos, que el descuento del 5 por ciento, que han de sufrir muy luego en sus exigüas dotaciones todos los profesores de primera enseñanza, es cuestion asaz palpitante, para que puedan, al satisfacerlo, dejar de sentirlo; porque tendrán para ello, que cercenar el pan á sus hijos. Si, nosotros comprendemos que la responsabilidad, lo árduo y penoso del cumplimiento de un destino, en los diferentes ramos de la administracion del Estado, y la remuneracion que el empleado perciba por su trabajo estén en razon directa; y por mas {que cualidades séan anexas en grado sumo al cargo de profesor de primera enseñanza; esto, no obstante, la desgracia, mirando con su torva faz, al modesto educador de la niñez, le considera de peor condicion que otro cualquier funcionario público; hace que radique en él la excepcion, y que viva y fluctue en vergonzosa miseria. No exageramos; la estadística prueba que en esta provincia sólo, asciende á 400 el número de profesores cuya dotacion actual oscila entre 80 y 250 escudos; ahora apelaremos al buen juicio de todos los españoles y les interpelaremos para que nos digan si cubren estos tipos las más perentorias necesidades,

sinó revolcándose en el fango de una mísera pobreza, pobreza más negra, y más espantosa, á medida que la familia es más dilatada; empero; apesar de la suerte precaria del maestro de 1.ª enseñanza, y de su absoluta carencia de recursos, hállase propicio á contribuir con su pequeño óbolo al patriótico fin á que se destina el descuento; porque estima muy mucho la honra de su pátria, y admira y ama, como el que más, lleno de orgullo y de santo entusiasmo, las pasadas glorias de su nacion.

Habida consideracion á las razones expuestas, entendemos que hubiera sido más equitativo hacer un llamamiento á la espontaneidad y abnegacion probada del profesorado de primera enseñanza y disponer sufriesen algo mas del descuento prefijado los maestros cuyo sueldo excede de 350 escudos anuales y esceptúar de esta medida á todos los que los tienen mezquinos é insignificantes para cubrir sus primeras y más apremiantes necesidades. Creemos que nuestras palabras interpretan fielmente los sentimientos hidalgos y magnánimos que se ocultan bajo el velo de la modestia en el corazon de aquellos que se dedican al sacerdocio de la enseñanza 1.ª, y á quienes sardónicamente el vulgo ignorante llama en tono despreciativo: *maestros de escuela*.

En conclusion: abrigamos la esperanza de que los dignísimos estadistas, que, tan acertadamente empuñan el gobernable de la nacion, apreciarán en su elevado criterio tan obvias indicaciones, y en su consecuencia dictarán una resolucion benéfica en pró de la clase de maestros por que abogamos, bien poco alhajado por cierto de la fortuna; pero de necesidad reconocida por todos los amantes del saber, y por todos los Gobiernos.

Isidro Sagastume Toledo.

Betanzos junio 18,

Discurso leído en los exámenes de la escuela pública de niños de San Claudio por el niño que fué premiado con la medalla de primera clase y un escudo en dinero.

RESPETABLE TRIBUNAL.

Hoy es un dia muy solemne y en que mi alma se llena de entusiasmo y de consuelo. Hablo en nombre de mis tiernos y amables discípulos, quienes hermanados cariñosamente á mis sentimientos, ofrecen sus respetos á la ilustre Junta local, autoridad eclesiástica é individuos del Ayuntamiento de Ortigueira que nos honran con su presencia en este momento.

Carísimo Presidente: La honradez y benévolo sentimientos que abriga vuestro magnánimo corazón en pró de la primera enseñanza los habeis demostrado palmariamente desde que nos cupo la dicha de que vuestros convecinos os hubiesen elegido su primera autoridad local. Sólo vuestros sentimientos religiosos y noble adhesión al profesorado, á la instruccion y educacion de los niños, al desarrollo de las buenas doctrinas y vuestro anhelo en hacer estensivos y fructuosos al pueblo, los fundamentos de la religion y de la sana moral; adunando los progresos de la ciencia en bien de la sociedad venidera y de los habitantes de este pueblo y de la niñez, han sido la causa de elevar este templo de Minerva á la categoría de escuela elemental completa. ¡Fausto acontecimiento por el que habeis merecido mencion honorífica de los periódicos del ramo y de todos los amantes del saber!

Si, amado Presidente, felicitamos á V. S. y demás individuos del celoso municipio que preside, por tan laudable interés en bien de nuestra instruccion, poniéndonos al nivel de los pueblos más civilizados de la comarca.

Vuestro interés por la generacion, que ha de reemplazaros en los destinos sociales, lo vereis traducir en rasgos de acrisolada virtud, paz y urbanidad en la época en que vosotros, sus promovedores, os halleis en la plácida vejez, y recojais ópimos frutos de cariño y sinceras bendiciones de los que os deberán todo cuanto sean en educacion é instruccion.

Digno y amado Profesor: ¡Cuán importante y trascendental es vuestra tarea! Sólo consagrando á ella todos vuestros esfuerzos, podeis llevarla á cabo debidamente. Convencidos estamos todos vuestros discípulos de la fe, dignidad y elevacion de vuestro cometido, de la fortaleza que precisais para no desmayar en lo árduo de la empresa; de la abnegacion que poseeis para sufrir contrariedades y desengaños de todo género, y de las profundas creencias religiosas que abrigais para esperar el galardón en otra vida mejor. El dulce sentimiento de la gratitud nos obliga á confesar, os debemos un amor de padre, un amor sagrado, digámoslo así; porque con la luz de vuestras doctrinas habeis difundido en nuestras almas las máximas de religion, inflamando sobremanera nuestros corazones; lanzándonos á la luz del saber y librándonos del estado de la ignorancia en que nos hallábamos. Si es cierto que cada día vamos adquiriendo conocimientos é ideas que enriquecen nuestra mente, no lo es ménos que todos estos conocimientos los debemos á vuestro incansable celo y vigilancia en nuestros infantiles juegos y hasta utilizando para instruirnos, nuestras distracciones é inadvertencias.

En nuestro espíritu se graban, debidos al eco de vuestra voz, conse-

jos saludables y máximas santas, mezcladas con las evangélicas doctrinas que nos proporcionan las explicaciones del dogma y de sana moral: así nace la virtud en nuestros corazones á la manera que brotan las aromáticas flores á favor de las aguas de la galana primavera. Tal cual cumplais con vuestro cometido, esto es, tal cual nos hayais educado, así serémos toda la vida. La carencia de buenos ejemplos en la infancia, y la ignorancia de los preceptos morales y sociales, dejan al niño á merced de sus instintos brutos y nacientes pasiones; interin que los sentimientos racionales mezclados con las ideas religiosas los hacen buenos ciudadanos, buenos hijos, buenos esposos y amantes de la pátria y del Estado. Despues de la virtud, faro luminoso que debe guiarnos á todos en la ruta de la vida temporal y medio necesario para conseguir el fin para que fuimos criados, nada más poderoso y que ennoblezca al hombre, elevando su corazon que lo que llamamos «ciencia,» esto es, el cultivo del entendimiento por medio de conocimientos útiles. ¡Amados preceptores españoles! ¡avivad mas y mas vuestro espíritu pedagógico, conservad incólume vuestro celo entusiasta hácia la enseñanza á que estais consagrados y que nuestra pátria, y la noble y augusta soberana Doña Isabel Segunda (Q. D. G.) que tanto vela por vuestras virtudes, os ha confiado! No desmayeis en esa constante aplicacion que habeis tenido hasta nuestros dias y de esa manera llegarémos á loar y aplaudir los desvelos del profesorado, labrando de una vez la felicidad á que estamos todos llamados desde el Paraiso Terrenal. ¿Cuál no será vuestro regocijo al llegar á vuestra edad más avanzada viendo á vuestros alumnos en diferentes carreras y categorias, buenos artistas, labradores honrados, entendidos y famosos médicos, soldados valerosos, mágnánimos generales, virtuosos sacerdotes, y príncipes de la Iglesia, defendiendo con virtud y ciencia el Dogma Católico? ¿Cómo no estará satisfecho el Profesorado Español que hoy se afana por nosotros, al contemplar una sociedad compuesta de individuos tan distintos en creencias, educacion é instruccion de aquellos que compusieron las antigüas?

(Se continuará.)

Seccion oficial.

Habiendo consultado el señor Rector de este distrito á la Direccion general respecto al modo de aplicar la disposicion 2.^a de la Real órden de 27 de Febrero de 1864, que trata del aumento de sueldo que han de percibir los profesores segun el último censo de poblacion y cuyo tenor es: «Los

maestros, sin embargo no percibirán el aumento que por éste ú otro concepto se haga en el sueldo que disfrutan, sino fueren calificados de aptos para obtenerlo en virtud de ejercicios de oposicion» ha recaido el acuerdo siguiente:

«En vista de la consulta de V. S. fecha 10 de abril último relativa á las dificultades que se le ofrecen para ejecutar la disposicion segunda de la orden de 27 de febrero de 1864: esta Direcciu general ha acordado manifestarle, que no exigiendo condicion alguna la ley para el aumento de sueldo, no pueden dejarse sin efecto los que se hicieron conforme á la misma, hasta la Real orden citada, pero los maestros que obtuvieron aumento, y no han practicado oposicion, no tienen opcion á los ascensos por concurso.»

Variedades.

Baleares.—De Palma nos dirigen las siguientes líneas:

«En la provincia de las Baleares aun no se satisface el aumento gradual de sueldo que, en favor de los maestros y maestras de escuela pública, establece el art. 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Ignoramos y no podemos comprender, cual pueda ser el motivo que ha impedido el cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo. no obstante el mucho tiempo que ha trascurrido; y que no se haya tenido en cuenta que con la dilacion mencionada se han irrogado perjuicios á aquellos á quienes la suerte favorecia.

Aquel aumento de sueldo fué establecido por una ley, y por otra se prescribe el descuento del 5 por 100 sobre el sueldo que devenguen los maestros desde primero de Julio próximo. Si esta disposicion ha de llevarse á cabo, como es regular, por qué no ha de suceder lo mismo con la otra? ¿No es muy anómalo que una ley tenga todo su valor. y la otra ninguno?»

CORRESPONDENCIA.

Corcubion.—Cée.—Sra, doña Dolores Silva.—Recibido el importe del semestre vencido. Se le sirve el periódico segun desea. Está ya publicado lo por que pregunta. Es obligatoria la admision de 6 á 13 años.

Puentedeume.—Neda.—Sr. D. A. A. y P.—Ya tiene V. resuelto el

primer punto de la consulta. Respecto al segundo extremo, se decidió como V. deseaba. Si continua el *statu quo*, procede nueva queja.

Carballo.—Puente-ceso.—Puerto de Corno.—Sr. D. M. L. F.—Reiteramos lo dicho y presumimos lo comprenderá. Si no se resuelve como desea, no consiste en descuido.

Corcubion.—Dumbria.—Sr. D. J. G. M.—No puede servírsele lo que desea por haberse agotado la tirada, Nada hay acordado hasta ia fecha acerca del asunto porque pregunta.

Ferrol.—Cobas.—Sr. D. G. A.—Vea V. la circular que va inserta. Si alguna otra duda se le ocurre, puede consultarla, Se le remiten los números que reclama.

Somozas.—Sr. D. M. R.—Se dió cuenta y está en poder del gefe para la parte ejecutiva.

Cabañas.—Sra doña M. A. L. Recibida la suscripcion por un trimestre.

Malpica.—Sr. D. J. M. D.—Se le remite el número que reclama. Si no hay sustituto en el distrito puede buscarse en otro punto. Ese intruso está inhabilitado para la enseñanza; procede llamarlo á juicio y pedir que se le aplique el art. 251 del Código penal. Luego diremos algo de lo que desea.

Reyes.—Teo.—Sr. D. A. C.—Puede remitir el importe de la suscripcion en sellos ó libranza. El maestro de la completa debe formar esos trabajos á que se refiere. Vea V. la circular que va inserta.

Santiago.—Teo.—Calo.—Francos.—Sr. D. L. G.—Recibida la suscripcion por un trimestre. Se le remiten los números que reclama. Será usted servido en el pedido que desea. Ese maestro no puede perjudicar los derechos de V., si está facultado V. para la enseñanza con certificado de la Junta local visado por el Sr. Gobernador y con nombramiento del señor Rector. Vea V. la circular que va inserta.

Santiago.—Sr. D. V. M. del R.—Recibida oportunamente la suscripcion que indica. No se le remitió el periódico hasta este número, porque usted manifestaba que la suscripcion corria desde 1.º del actual. Los presupuestos están al despacho.

Bujan.—Sr. D. M. M. O.—Incluido en la lista de suscripcion y descansamos en su buen cumplimiento.

Negreira.—Ames.—Trasmonte.—Sr. D. F. C.—Recibida la suscripcion por un año.

Puentedeume.—Mugardos.—Sr. D. A. L. G.—Recibida la suscripcion de un trimestre por V. y doña M. J. Sirva esto de recibo.

Editor responsable, Pedro de la Mata.

Coruña: 1867.—Imp. de Eusebio Cascante, calle de Luhana, 42.